



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTA

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Político Municipal Popular

- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

VOCAL SUPLENTE

D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

Grupo Político Municipal Socialista

- D. Roberto Santana Rodríguez
- D. Aridany Romero Vega

VOCALES SUPLENTE

- D.ª Encarnación Galván González
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales

Grupo Político Municipal LPGC Puede

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Sergio Millares Cantero

Grupo Político Municipal Mixto

- D. Pedro Quevedo Iturbe

VOCALES SUPLENTE

- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

INVITADOS

- D. José Miguel Álamo Mendoza (concejal del G. P. M. Popular)
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso (concejal del G. P. M. Mixto-NC-FA)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(Por vacancia, Decreto 2656/2017, de 30 de enero)

EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

OTROS ASISTENTES:

- De apoyo a la Secretaría General
- D.ª Victoria Anaya Fernández
- D.ª M.ª Carmen Rosa Rodríguez Arencibia

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

A las diez horas y diez minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria.

La **señora PRESIDENTA**, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==	PÁGINA	1/9



Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

- 1.- CP_DS Aprobación, si procede, de la
2/2019 urgencia de la convocatoria.

B) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 2.- CP_DS Aprobación definitiva de la
2/2019 Modificación del Plan
General de Ordenación de
Las Palmas de Gran Canaria
en los ámbitos de los
Sistemas Generales SG-09
"Parque Deportivo La
Ballena" y SG-31 "Parque Las
Rehoyas", promovida y
formulada de oficio por este
ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-FA-NC)

Abstenciones: 7 (5, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Mixto; 1, C's; 1, UxGC)

Escrutinio de la votación: se dictaminó favorablemente por mayoría de los corporativos.

INCIDENCIAS

A las 10:15 horas se incorpora a la sesión D. Aridany Romero Vega y se retira D.ª Inmaculada Medina Montenegro.

B) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DE LOS SISTEMAS GENERALES SG-09 "PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA" Y SG-31 "PARQUE LAS REHOYAS", PROMOVIDA Y FORMULADA DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, se procedió a la aprobación inicial de la Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehoyas", previa aprobación de la continuación de dicha tramitación conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias,

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==	PÁGINA	2/9



Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

conservándose los actos y trámites ya realizados.

2.º Como consecuencia del citado cambio de marco legal, y tal y como se hace constar en el informe técnico emitido al respecto por el Servicio de Urbanismo con fecha 31 de octubre de 2018, el expediente pasa a denominarse *Modificación del Plan General*, en vez de *Revisión Parcial del Plan General*, en aplicación de los artículos 163 y 164 de la citada nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, según los cuales se concluye que se trata de una modificación menor.

3.º El expediente fue sometido a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, así como a consulta de las Administraciones afectadas en razón de la materia o del territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio. Se expuso el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos municipal desde el 11 de abril hasta el 15 de junio de 2018, tal y como consta en certificación expedida por el jefe de negociado de la Sección de Gestión de Solicitudes, de fecha 16 de junio de 2018. Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 46, de 16 de abril de 2018, Boletín Oficial de Canarias n.º 75, de 18 de abril de 2018, así como en la prensa local (*Canarias 7*, de 13 de abril de 2018). Igualmente, el expediente ha estado expuesto en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento, así como en la página web corporativa del mismo.

4.º Durante dicho plazo se presentaron ocho alegaciones, relacionadas a continuación:

- 1.- 29/05/2018 R. E. 77.691 Iluminada García Hernández
- 2.- 06/06/2018 R. E. 81.399 Ángel Sabroso (Grupo Popular)
- 3.- 07/06/2018 R.E. 82.004 Plataforma Vecinal "Rehoyas – Arapiles"

4.- 18/06/2018 R. E. 87.198 José Luis Herrera Martín

5.- 18/06/2018 R. E. 87.215 María Nieves Ruiz Hernández

6.- 18/06/2018 R. E. 87.229 Jesús Vicente Medina Quintana

7.- 18/06/2018 R. E. 87.229 Gloria Esther Medina Martín

8.- 21/06/2018 R. E. interno 3.946 María Beatriz Correas Suárez (Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía)

Como contestación a las mismas, con fecha 29 de octubre de 2018 se recibió en el Servicio de Urbanismo una copia en papel del volumen denominado "*Propuesta de resolución de alegaciones*", elaborado por el equipo redactor de GEURSA, y que se ha incorporado al expediente administrativo. Las citadas alegaciones fueron, asimismo, estudiadas en el informe emitido, con fecha 31 de octubre de 2018, por la jefa de sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, el cual concluye proponiendo bien su desestimación, bien su consideración como improcedentes, de conformidad con lo expuesto en el citado *Volumen* y en las consideraciones técnicas oportunas que se exponen en el propio informe.

Si bien el citado informe técnico de 31 de octubre de 2018 propone desestimar o considerar improcedentes la totalidad de las alegaciones presentadas, en el mismo se señala: "*(...) A pesar de la desestimación comentada, se entiende conveniente incorporar en las Memorias correspondientes a la Modificación de los sistemas generales SG-09 y SG-31 que nos ocupan –en concreto en sus apartados 1 y 2–, las explicaciones vertidas en la contestación de las alegaciones para una mejor comprensión de la ordenación propuesta*".

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==	PÁGINA	3/9



Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

5.º El expediente fue sometido, asimismo, al trámite de consulta de las Administraciones afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En este sentido, con fecha 10 de abril de 2018 se solicitó informe a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias (Servicio de Planeamiento), y el día 11 de abril de 2018 se solicitó al Cabildo de Gran Canaria, sin que se hayan recibido informes al respecto.

6.º Asimismo, el día 29 de octubre de 2018 tuvo entrada en el Servicio de Urbanismo el nuevo documento técnico elaborado por el equipo redactor de GEURSA –editado con fecha septiembre de 2018–, denominado “*Modificación del PGO en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31*”, en formato papel y digital.

7.º Consta informe jurídico del Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 6 de noviembre de 2018, respecto del que se emitió nota de conformidad por la directora general de la Asesoría Jurídica con fecha 23 de noviembre de 2018.

8.º Según se señala en el repetido informe técnico de 31 de octubre de 2018 y se aclara en el informe complementario emitido el día 3 de diciembre 2018 por el jefe del Servicio de Urbanismo, en los citados documentos de ordenación se han incorporado las siguientes correcciones, respecto de los documentos aprobados inicialmente:

a) Se corrigen las Memorias de Ordenación de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31, así como en la memoria conjunta:

- En el epígrafe 2.1 de *Antecedentes* de las Memorias del SG-09 y del SG-31 se actualizan los trámites administrativos desarrollados hasta el momento.

- El epígrafe 1.4 de *Justificación de la modificación* de la Memoria del SG-31 se

completa con la finalidad de una mejor argumentación de la ordenación propuesta, dadas las dudas planteadas en las alegaciones presentadas respecto al mismo y como consecuencia de la contestación de las mismas.

- En el documento de memoria conjunta, se incide en la explicación del porqué de una única tramitación administrativa para las modificaciones de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31: se trata de la modificación de dos sistemas generales –que constituyen ordenación estructural del PGO-2012, afectando a los cuadros de su memoria y normas–; se trata en ambos casos de la reordenación de dichos sistemas generales, aumentando la superficie de espacio libre, en un caso, y disminuyendo, en otro y, además, se encuentran en una misma área territorial (Ciudad Alta).

b) Se adaptan los textos a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sustituyendo toda referencia al TR-LOTCEC derogado.

c) Se corrigen los errores materiales detectados en las relaciones de documentos modificados del PGO, que consisten en la falta de actualización de la superficie modificada del SG-31 en las páginas 249, 250, 255, 256 y 260 de la Memoria de Ordenación Estructural, así como la falta de actualización de la superficie modificada de los SG-09 y SG-31, además de la total, en las páginas 18, 20 y 21 de las Normas de Ordenación Estructural.

d) Se introduce un nuevo epígrafe 2.5 de Igualdad de trato y oportunidades, formando parte del apartado 2 de Ordenación urbanística, de conformidad con el artículo 20.1.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==	PÁGINA	4/9
 Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==				



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

9.º Solicitada la emisión del preceptivo informe a la Secretaría General del Pleno, este se ha emitido con fecha 21 de enero de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de los instrumentos de ordenación.

III.- Artículos 142 y siguientes, y demás que resulten de aplicación, de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

IV.- Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del

sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en todo lo que no se oponga a la citada Ley 4/2017, de 13 de julio. Entre ellos, el artículo 54.3 en relación con el artículo 78 del citado reglamento que determinan que la revisión y modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que el establecido para su aprobación.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales relativos al trámite de información pública, obrantes en el expediente administrativo.

En consecuencia, se resuelven las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

N.º ORDEN	RESUMEN	RESOLUCIÓN
1	La alegación expone lo siguiente: 1. Se solicita más información sobre el proceso de reposición de viviendas y reuniones con los vecinos. 2. Se manifiesta en contra del cambio del campo de fútbol por la construcción de un edificio. 3. Plantea dudas y se muestra en contra de ciertas medidas que entiende forman parte del futuro plan de reposición de viviendas.	1. IMPROCEDENTE 2. DESESTIMAR 3. DESESTIMAR
2	La alegación expone lo siguiente: 1. Se incumplen preceptos legales sobre afección a zonas verdes e incrementos de edificabilidad, arts. 46 del	DESESTIMAR

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==	PÁGINA	5/9





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

	<p>derogado TRLOTENC y 166 de la Ley 4/2017.</p> <p>2. Entiende improcedente recortar el espacio libre del parque de Las Rehojas.</p> <p>3. Sobre la ubicación del edificio y su impacto paisajístico.</p> <p>4. Eliminación de un campo de fútbol.</p> <p>5. Eliminación de una plaza pública y un parque infantil.</p>	
3	<p>La alegación expone lo siguiente:</p> <p>1. Se solicita la retirada de la propuesta de construir un edificio de viviendas en el actual parque de Las Rehojas y que se busque una alternativa al déficit de espacio libre en el propio parque.</p> <p>2. Considera inadecuado compensar en el SG-09 (La Ballena) la pérdida de espacio libre del SG-31 (Las Rehojas). Entiende que no se ajusta a derecho, ya que el PGO ya admite el uso alternativo de espacio libre en el primero.</p>	DESESTIMAR
4	<p>La alegación expone lo siguiente:</p> <p>1. Hace referencia al deterioro general del parque de Las Rehojas.</p> <p>2. Hace referencia a la conversión de su vivienda de propiedad privada en vivienda de protección oficial, así como su futura dimensión y disposición de planta.</p> <p>3. Plantea dudas sobre el futuro plan de reposición de viviendas, mostrando desacuerdo con ciertas medidas.</p>	IMPROCEDENTE
5	<p>La alegación plantea dudas sobre el futuro plan de reposición de viviendas, mostrando desacuerdo con ciertas medidas que entiende forman parte del mismo.</p>	IMPROCEDENTE
6	<p>La alegación expone lo siguiente:</p> <p>1. Exige más información sobre la reposición de viviendas y reuniones con los vecinos.</p> <p>2. Se identifica como propietario de un local en el barrio de Las Rehojas y se muestra preocupado por cómo le va a afectar el Plan de reposición. Solicita información de este proceso.</p>	IMPROCEDENTE
7	<p>La alegante se identifica como propietaria de un local en Las Rehojas y se muestra preocupada por cómo le afectará el plan de reposición. Solicita información de este proceso.</p>	IMPROCEDENTE

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 2 (EU)**, de fecha 28.1.2019. Página 6 de 9

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==	PÁGINA	6/9



Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

8	<p>La alegación expone lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicita la retirada de la propuesta de construir un edificio de viviendas en el actual SG-31 (parque Las Rehoyas) y que se busque una solución alternativa. 2. Que la alternativa sea consecuencia de la consulta e información a los vecinos afectados por el plan de reposición. En concreto, que se informe sobre las características de sus futuras viviendas. 	DESESTIMAR
---	--	------------

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA

La aprobación definitiva de la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehoyas”*, con los cambios derivados de la contestación de alegaciones, de la adaptación del documento a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, así como de las correcciones de oficio que se detallan en el siguiente apartado.

TERCERO. APROBACIÓN DE CORRECCIONES Y CAMBIOS A INCORPORAR EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DE LOS SISTEMAS GENERALES SG-09 “PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA” Y SG-31 “PARQUE LAS REHOYAS”, DERIVADOS DE LA CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES, DE LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, ASÍ COMO DE LAS CORRECCIONES DE OFICIO, TODOS ELLOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE APROBACIÓN DEFINITIVA EMITIDO POR EL SERVICIO DE URBANISMO CON FECHAS 31 DE OCTUBRE DE 2018

Los cambios a incorporar en el documento técnico que fue aprobado inicialmente y sometido a información

pública de la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehoyas”* son los derivados de la contestación de alegaciones, de la adaptación del documento a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, así como de las correcciones de oficio, que se desglosan en el informe del Servicio de Urbanismo de fecha 31 de octubre de 2018.

A continuación se transcriben dichos cambios, en relación con los documentos aprobados inicialmente:

- Se corrigen los apartados 1 y 2 de las Memorias, con la finalidad de contestar las dudas planteadas en las alegaciones presentadas. Para ello, se completa la argumentación expresada en los mismos, además de aclararse que se procede a la tramitación conjunta de la modificación de los sistemas generales SG-09 y SG-31 por encontrarse en una misma área territorial (Ciudad Alta), porque en ambos casos se produce una reordenación de los usos de los mismos y porque afectan ambas modificaciones al cuadro de sistemas generales de espacios libres del PGO —aumentando la superficie de espacio libre, en un caso, y disminuyendo, en otro—.

- Se adaptan los textos a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias,

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/9



Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

sustituyendo toda referencia al TR-LOTCEC derogado.

- Se corrige el error material detectado en las relaciones de documentos modificados del PGO, consistente en la falta de actualización de la superficie modificada del SG-31 en las páginas 249, 250, 255, 256 y 260 de la Memoria de Ordenación Estructural.

- Se introduce un nuevo epígrafe 2.5 de *Igualdad de trato y oportunidades*, formando parte del apartado 2 de *Ordenación urbanística*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

CUARTO. NOTIFICACIÓN

La notificación del acuerdo de aprobación definitiva al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, acompañado de copia debidamente diligenciada del expediente administrativo y del documento técnico de modificación aprobado.

Asimismo, se procederá a la notificación de este acuerdo a quienes hayan presentado alegaciones, junto con copia de los informes-propuestas de resolución correspondientes a cada una de ellas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

QUINTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS

La remisión de copia del documento técnico de la modificación aprobada al Consejo Cartográfico de Canarias con las formalidades requeridas para ello.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144.9 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, previa acreditación de la remisión de un ejemplar íntegro del documento aprobado —diligenciado o certificado— al Consejo Cartográfico de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2, del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

La publicación de este acuerdo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, junto con la normativa modificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==	PÁGINA	8/9



Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local».

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-FA-NC)

Abstenciones: 7 (5, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Mixto; 1, C's; 1, UxGC)

Escrutinio de la votación: se dictaminó favorablemente por mayoría de los corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Por vacancia, Decreto 2656/2017, de 30 de enero)
EL OFICIAL MAYOR
Domingo Arias Rodríguez

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Por vacancia, Decreto 2656/2017, de 30 de enero)
EL OFICIAL MAYOR
Domingo Arias Rodríguez

Código Seguro de verificación: Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==	PÁGINA	9/9



Zj7iuWMjK+AM32GIhdtCBw==